



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 17 de MAYO de 1994.

VISTO el expediente S-1891/93 caratu- lado "BOANO, Hugo Alberto S/AVOCACION (PREVENCION)", y CONSIDERANDO:

1º) Que la avocación procede única- mente en casos estrictamente excepcionales, cuando media ma- nifiesta extralimitación en el ejercicio de las facultades de superintendencia por parte de los tribunales respectivos o cuando razones de orden general lo hacen conveniente. Ello es así por cuanto el ejercicio de la potestad disciplinaria es, en principio, propio de los tribunales inferiores (Fallos 307:606).

2º) Que los recaudos enunciados no concurren en el caso examinado, pues la medida disciplinaria impuesta al magistrado peticionario por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en el incidente 7353 "Inc. de nulidad promovido por la defensa de Belen, Claudio Marce- lo" tiene adecuado sustento, hecho que la torna insuscepti- ble de revisión (ver fs. 4/6).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de avo- cación formulada por el doctor HUGO ALBERTO BOANO, titular del Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Signature of Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Ricardo Levne
RICARDO LEVNE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Adolfo Cesar Pelluscio
ADOLFO CESAR PELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Eduardo Moliné O'Donnell
EDUARDO MOLINÉ O'DONNELL
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Guillermo A. E. López
GUILLERMO A. E. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature of Gustavo A. Borzese
GUSTAVO A. BORZESE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION